



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandados:	Blanca Yenny Castañeda Villa y Way Sport S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00507 00
Decisión:	No tiene en cuenta notificación

No se tiene en cuenta el trámite de notificación electrónica realizado por la parte actora, respecto de los demandados (Archivo 017 del cuaderno principal del expediente digital), como quiera que:

1. No se allegó confirmación del recibido del mensaje de datos remitido a la parte demandada, de conformidad con lo normado en el inciso 4° del Decreto 806 de 2020.
2. El mensaje de datos enviado a la parte demandada no da cuenta de que se hayan remitido, como archivos adjuntos, los anexos de la demanda para el respectivo traslado.

En consecuencia, se exhorta a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, para que realice nuevamente, y en debida forma, el trámite de notificación del ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 021.

Bogotá, 18 de febrero de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c81ab198753aaf40217f4631d00c82df46b503ca4e380b942bb01d29fb6512d**

Documento generado en 17/02/2022 12:49:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**